

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:25:05

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la presente, se advierte que el participante formula OBSERVACION a las bases; sin embargo no ha indicado tampoco explicado la supuesta vulneración a la normativa de contrataciones incurrida en el equipamiento estratégico y, que genere la observación a las bases, incumplido así la participante lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones que indica que los participantes podrán formular observaciones por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra norma relacionada al objeto de contratación, fundamentos por los cuales No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:25:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contenido del presupuesto de obra se encuentra en la plataforma del seace, así como todos los archivos y documentos necesarios para tomar conocimiento del presupuesto de obra, como son el análisis de precios unitarios, las partidas, los metrados, los gastos generales y las utilidades; sin embargo estando a lo solicitado y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores se publicará el presupuesto de obra en formato más legible, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se publicara presupuesto mas legible

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:25:05

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la presente consulta, el área usuaria señala que en los términos de referencia no se ha previsto la entrega de adelantos a través de fideicomiso, ya que la presente es una potestad de la Entidad, razón por la cual la Entidad no entregará adelantos a través de fideicomiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:25:05

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 5'357,130.65 dividido con el Valor Referencial es de S/ 5'952,367.39 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 5'357,130.66 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el limite inferior del valor referencial observado y, habiendose realizado el calculo respectivo en la forma prevista en el literal c) del articulo 48 del Reglamento de contrataciones, se tiene que efectivamente el monto inferior asciende a la suma de S/. 5,357,130.66 soles, fundamentos por los cuales se acoge la observacion y, en la integracion de bases se modificara dicho extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el limite inferior del valor referencial en las bases integradas, debiendo ser lo correcto S/. 5,357,130.66 soles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:44:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

A folio 3 de las bases se tiene la caratula del procedimiento de selección, en el mismo se advierte que la Entidad ha omitido consignar el numero de la licitacion publica que corresponde al presente proceso, asi por ejemplo LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDP/CS-1, por lo que se solicita se incorpore en las bases integradas"

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: NN      Literal: NN      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estandar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al numero del procedimiento de selección, en la integracion de bases se incorporará a folio 3 que, el numero de la licitacion publica convocada es LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDP/CS-1, por lo que se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A folio 3 de las bases se incorporará el numero de la licitacion publica convocada como LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDP/CS-1

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:45:33

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

La numeración de REQUISITOS DE CALIFICACION (3.1), no corresponde a la numeración de la bases estándar, debiendo ser lo correcto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** NN      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estandar del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo previsto en las bases estandarizadas del Osce aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD se corregirá el número asignado a los requisitos de calificación de las bases, debiendo ser lo correcto 3.2. y, no así 3.1, por lo que se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá en el ítem REQUISITOS DE CALIFICACION la numeración asignada a la misma, debiendo ser lo correcto 3.2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:46:33

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los cargos o puestos desempeñados de la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, en el Especialista Ambiental no se ha considerado el término "impacto ambiental, por lo que solicito se incluya ese término por estar de acuerdo a las fichas de homologación para el procedimiento de Licitación Pública aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.3      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Fichas de Homologacion aprobado por Ministerio de Vivienda

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a las Fichas de homologación aprobadas por el Ministerio de Vivienda mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, se INCORPORARÁ en el cargo desempeñado por el especialista AMBIENTAL el termino IMPACTO AMBIENTAL, por lo que se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA AMBIENTAL: Cargo desempeñado: Incorporar el termino IMPACTO AMBIENTAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:47:41

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité la fecha correcta de determinación del valor referencial de la obra, ya que a folios 16 de las bases se precisa Julio del 2024, sin embargo en la memoria descriptiva se consigna diciembre del 2023.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: NN      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Consulta

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se precisa que, el mes de diciembre del 2023 es la fecha correcta de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico de obra, tal como se aprecia de la memoria descriptiva y presupuesto de obra del expediente técnico, por lo que se corregirá la fecha de determinación del presupuesto de obra en las bases del presente procedimiento, acogiendo la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A folio 16 de las bases, consignar diciembre del 2023 como la fecha de determinación del valor referencial

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:48:32

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con relación al límite inferior del valor referencial fijado a folios 16 de las bases se advierte que no se habría cumplido con lo previsto en las bases estándar del Osce que señala Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, por lo que en el presente proceso teniendo en cuenta que el límite referencial tiene mas de dos decimales en tal sentido el límite inferior del Valor Referencial debería ser S/. 5,357,130.66 soles y no S/. 5,357,130.65 soles, por lo que se solicita corregir el límite referencial

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estandar del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el límite inferior del valor referencial observado y, habiendose realizado el calculo respectivo en la forma prevista en el literal c) del articulo 48 del Reglamento de contrataciones, se tiene que efectivamente el monto inferior asciende a la suma de S/. 5,357,130.66 soles, undamentos por los cuales se acoge la observacion y, en la integracion de bases se modificara dicho extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el límite inferior del valor referencial en las bases integradas, debiendo ser lo correcto S/. 5,357,130.66 soles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:24

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En relacion al equipamiento estrategico, se tiene que el rodillo liso vibratorio y el tractor de orugas establecido en las bases no coinciden con lo previsto en el expediente tecnico de obra,, por lo que se solicita considerar las características de dichos equipamientos conforme al expediente tecnico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Expediente tecnico

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revision del expediente tecnico de obra se advierte que la denominacion correcta de los equipos y maquinarias observados es como se detalla a continuacion: Rodillo liso vibratorio 135 HP y Tractor s/oruga 200 HP respectivamente, por lo que se acoge la observacion, y, en la integracion de bases se corregirá dicho extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá el equipamiento estrategico según lo absuelto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:51:31

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Revisado el expediente tecnico de obra, se advierte que en el item PRESUPUESTO DE OBRA, la Entidad ha adjuntado la resolucion con la cual se aprueba la actualizacion del expediente tecnico, visualizandose en su contenido el presupuesto de obra, sin embargo dicho presupuesto de obra se encuentra ilegible, por lo que se solicita adjuntar el presupuesto de obra en formato legible.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contenido del presupuesto de obra se encuentra en la plataforma del seace, asi como todos los archivos y documentos necesarios para tomar conocimiento del presupuesto de obra, como son el análisis de precios unitarios, las partidas, los metrados, los gastos generales y las utilidades; sin embargo estando a lo solicitado y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores se publicará el presupuesto de obra en formato más legible, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se publicara presupuesto mas legible

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20607673889	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO BENDEZU S.A.C.	Hora de envío :	20:52:33

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Del cuadro de penalidades Nro 16 en relacion a los Cronogramas de obra adecuados al inicion del plazo de ejecucion, estos indican: "Cuando el contratista no cumple con entregar el supervisor, el calendario de avance valorizado, el programa de ejecucion CPM, el calendario de adquisicion de materiales o insumos, calendario de utilizacion de equipo, adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecucion de obra; dentro de los siete(7) dias calendario de iniciado dicho plazo...()". Dicha premisa se contradice del capitulo 15 de las bases integradas (pag 33 . ENCISO a.3), la cual indica:"A los dos (2) dias calendarios de iniciado el plazo de ejecucion de obra, el contratista presenta a la supervision y/o inspector la actualizacion de todos los calendarios y programacion de obra,..., a la fecha de inicio de obra...()" . Por que se solicita aclarar cual de los dos plazos establecidos es el correcto,considerandose que constituyen a la remision del mismo entregable.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plazo a considerar para la observación formulada por el participante será de acuerdo a lo previsto en el art 202.1 del Reglamento de Contrataciones del estado, es decir 07 días. Por tanto, se ACOGE la observación, corrigiéndose este punto en los extremos correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá la observación en los extremos correspondientes, de acuerdo a la absolución

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20600129857	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	AYM MONTERO S.A.C.	Hora de envío :	21:10:05

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al área usuaria si se considerará maquinarias y equipos de igual o superior potencia y capacidad a los indicados en las bases del procedimiento, ello con la finalidad de promover la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 60**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ninguna

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la presente CONSULTA, y en atención al principio de Libertad de concurrencia se precisa que se aceptará la acreditación de equipos y maquinarias de igual o superior potencia y capacidad a los indicados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código : 20600129857

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : AYM MONTERO S.A.C.

Hora de envío : 21:10:55

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESQUEMA DE LA VALORIZACIÓN; se advierte que, en el numeral 18. VIGENCIA DE CARTA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL se está solicitando que sea FEDATEADA y/o LEGALIZADA, sobre ello solicito se suprima los términos "FEDATEADA Y/O LEGALIZADA" en el numeral antes citado, el pedido se fundamente debido a que la Vigencia de carta poder del representante legal es un documento emitido por SUNARP, documento que en ningún extremo cuenta con alguna firma física o identificación que demuestre originalidad, contando solo con la validación electrónica mediante código QR, por tanto no se podría realizar el FEDATEADO y/o LEGALIZADO, ya que para ello se necesita el original de dicho documento. Asimismo debera corregirse la denominacion de dicho documento, debiendo ser lo correcto CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21**

**Literal: .**

**Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley del Procedimiento Administrativo General

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto del punto advertido, este Colegiado a fin de garantizar la libre participación de los postores, suprimirá la exigencia de presentarse COPIA FEDATEADA Y/O LEGALIZADA del CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER, siendo solo necesario la acreditación de la COPIA SIMPLE en cada presentación de la valorización según corresponda. Del mismo modo se corregirá el término de VIGENCIA DE CARTA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL a CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá y corregirá los puntos advertidos materia de la Observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20600129857	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	AYM MONTERO S.A.C.	Hora de envío :	21:12:03

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo revisado en la presentación de la LIQUIDACIÓN DE OBRA, se evidencia que no se ha contemplado la forma de presentación, es decir en original o copia. Por ello, se consulta en cuantos juegos se presentará la Liquidación de Obra y si se realizará en ORIGINAL Y/O COPIA SIMPLE Y/O COPIA FEDATEADA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: .      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NINGUNA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se aclara que, para la presentación de la Liquidación de Obra se requerirá 01 juego en ORIGINAL y 01 juego en COPIA SIMPLE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclarará en las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código : 20600129857

Nombre o Razón social : AYM MONTERO S.A.C.

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 21:16:47

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Del cuadro de otras penalidades estipuladas en las Bases administrativas del presente proceso, se advierte lo siguiente:

-La penalidad número 03, Residente de Obra: ""cuando el ingeniero residente no se encuentra de forma permanente en la Obra. La multa es por cada días de ausencia"", al respecto esta penalidad refiere lo mismo que la penalidad número 02: ""En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido"". Por lo que, de considerar ambos numerales se estaría penalizando por lo mismo. En ese sentido, solicito se suprima la penalidad número 03 considerando que la forma de cálculo es la misma que la penalidad numero 01.

- La penalidad número 12 Uso de materiales sin ensayo de calidad previos: ""cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/ ensayos de calidad previos a su utilización (...)"", mientras que la penalidad número 13 Pruebas ensayos: ""Cuando el contratista no presente pruebas o ensayos de confirmdad a lo establecido en las normas (...)"", al realizar la verificación de ambas penalidades se puede advertir que, en ambos casos se está solicitando se presente y cuente con los certificados y/o ensayos de calidad realizados, Por lo que, bajo ese razonamiento de considerar ambos numerales se estaría penalizando por la misma falta. En ese sentido, solicito se suprima la penalidad número 13.

-La penalidad numero 22 Personal Ofertado: ""De verificarse que, durante la ejecución de la obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al propuesto en su oferta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad"", nuevamente esta penalidad se encuentra enmarcada en la penalidad número 02, la misma que menciona: ""En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido"", por lo que solicito se suprima la penalidad número 22, por las razones expuestas en párrafos precedentes."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: h

Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada por el participante, este Colegiado en cumplimiento al principio de libertad de concurrencia que cita: "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores", al respecto se ha determinado suprimir la penalidad 03 y la penalidad 22, en vista que, se encuentran referidas a la aplicación de la sanción por la inasistencia del plantel clave y dichas faltas (penalidad 03 y 22) ya han sido contempladas en la penalidad 02, penalidad que fue dispuesta en las bases estándar aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD), razón por la cual la penalidad 02 no puede ser modificar en ningún extremo.

Por otro lado, la penalidad 13 se mantendrá, debido a que es diferente a la penalidad 12, ya que mientras que la primera se refiere a la prueba de ensayos de materiales, la segunda contempla la prueba de ensayos de suelos.

Por los argumentos antes expuestos, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá en las bases administrativas, los puntos advertidos materia de la Observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código : 20600129857

Nombre o Razón social : AYM MONTERO S.A.C.

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 21:17:42

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

CONSIDERANDO QUE, existen observaciones en la penalidad, solicito se revise de forma general e íntegra todas la penalidades comprendidas en el literal h) De las otras penalidades, toda vez que se pueda determinar penalidades razonables con ajuste a la realidad de los hechos.

Lo antes expuesto, se sustenta en las bases estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD , la misma que en el numeral 3.1.2 Consideraciones esoeeficas, literal e) de las Otras penalidades, cita lo siguiente: "De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deber ser OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES con el objeto de la contratación" (el énfasis es agregado).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** h      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la penalidades contempladas en las Bases Administrativas, este Comité las ha revisado de forma íntegra y general, identificando que son OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES. Por lo que, se mantendrá el cálculo de dichas penalidades, toda vez que la determinación de las mismas fueron dispuestas por el área usuaria, quien en el ejercicio de sus funciones establece las condiciones bajo las que se realizará la ejecución de la obra del presente procedimiento, teniendo en consideración los mejores intereses de la Entidad y el bienestar de la Población. Por tanto NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. LORETO TRAMOS: JR. CEMENTERIO ¿ CA. CAÑETE Y JR. CALVARIO ¿ JR. LA LIBERTAD; JR. STA. CRUZ; JR. LIRCAY CDRAS. 4 AL 6; JR. MOISES A. CDRA. 1; JR. HYO. CDRA. 3; CA. FCO. FUENTES CDRAS. 1 AL 6; CA. MERCEDES V. CDRA. 1; JR. LIBERTAD CDRA. 4; JR. ROSARIO CDRAS. 1 Y 2; JR. CUSCO CDRA. 1; JR. EL SOL; CA. REAL CDRA. 4; JR. AYACUCHO CDRAS. 5 Y 6; JR. COCHARCAS Y JR. 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE PAUCARA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA¿, CON CUI N° 2493644.

Ruc/código :	20600129857	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	AYM MONTERO S.A.C.	Hora de envío :	21:18:43

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

"En numeral 13. DIRECCIÓN PARA LAS NOTIFICACIONES, detalladas en las bases se ha determinado lo siguiente: ""El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una dirección electrónica (correo electrónico) y número telefónico válidos autorizando expresamente para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones. Quedando claro que las notificaciones por este medio tienen la misma validez (computo de plazos, etc)."" Lo antes mencionado, contradice lo dispuesto en el Anexo 12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO) de las presentes bases administrativas. Por lo que se solicito se suprima el numeral 13 o en su defecto dicho item sea modificado de tal manera que, se cumpla lo ya establecido en el Anexo N° 12 de las bases administrativas del presente procedimiento de selección materia de observación, como también lo establecido en las bases estándar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 13      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el contrato de ejecución de obra, se aclara que el contenido de dicho documento se ceñirá a la PROFORMA DEL CONTRATO contenido en las bases del presente procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley de contrataciones del Estado que señala "El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección (...)" y, teniendo en consideración que, en la PROFORMA DEL CONTRATO (de folios 73 a 81 de las bases) NO se ha previsto la presentación por parte del postor adjudicado de un correo electrónico y número telefónico para la firma del contrato, en tal sentido en la integración de bases se SUPRIMIRA dicha exigencia, por lo que se acoge la observación. Sin perjuicio de ello los participantes deberán cumplir con indicar el correo electrónico requerido en el anexo 1 y anexo 12 de las bases estándar para la notificación de los actos y actuaciones indicados en dichos anexos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir ITEM 13 de la página 32 de las bases administrativas del procedimiento de selección respectivo, según lo precisado en la absolución